

ANUNCIO DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

NECESIDAD DEL GASTO

La Fundación INCLIVA, tiene como objeto genérico impulsar, promover, favorecer y ejecutar, la investigación científica y técnica y la docencia, y así mismo ejercer el seguimiento y control de la misma en el seno del Hospital Clínico Universitario de Valencia, y de su Departamento de Salud (Departamento de Salud Valencia Clínico-Malvarrosa), así como en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Una de las áreas de investigación de INCLIVA son las enfermedades raras.

Con fecha 1 de marzo de 2017 la Conselleria de Sanitat concedió a la Fundación INCLIVA financiación para la adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de la infraestructura de investigación en Enfermedades Raras.

El Grupo de Investigación de Investigación Fisiopatología Celular y Orgánica del Estrés Oxidativo se dedica a entender la fisiopatología de distintas enfermedades raras. Los estudios se llevan a cabo en distintos modelos celulares: i) modelos de silenciamiento en líneas celulares humana, ii) modelo de líneas celulares establecidas de pacientes; iii) cultivos primarios de ratón (fibroblastos, neuronas, etc). Utilizando estos modelos se investigan los procesos moleculares tales como el movimiento mitocondrial, el crecimiento axonal, los procesos autofágicos y el metabolismo del calcio mediante técnicas bioquímicas, moleculares y de imagen celular para comprender mejor los mecanismos fisiopatológicos que subyacen en la enfermedad.

Para proseguir con sus investigaciones en el campo de las enfermedades raras requerimos de un equipo de nucleofección. La electroporación es una tecnología de transfección basada en la creación momentánea de pequeños poros en la membrana celular gracias a la aplicación de pulsos eléctricos.

Este equipo de nucleofección, basado en la creación momentánea de pequeños poros en la membrana celular por aplicación de pulsos eléctricos, permite la introducción de ácidos nucleicos y otros tipos de substrato, en el citoplasma y núcleo celular. La tecnología del Nucleofector consigue mejorar la eficiencia de electroporación tanto en cultivos primarios,

células madre y líneas celulares. Además, el sistema permite realizar la electroporación en volúmenes muy pequeños con un número muy bajo de células. Finalmente, otra de las ventajas es la posibilidad de electroporar células adheridas a una superficie.

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de un equipo de nucleofección compuesto por las siguientes unidades:

1. **Unidad de control** del Sistema Nucleofector
2. **Unidad X** para transfección en cubetas individual de 100 µl y tiras de 8 pocillos de 20 µl
3. **Unidad Y** para transfección de células en adherencia mediante electrodos de inmersión en placas de 24 pocillos

El equipamiento se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento.

PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución del contrato: Seis semanas desde la firma del contrato.

NO procede prórroga.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Mejor oferta económica según Anexo Características

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Negociado según art 170 d) de la LCSP cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado. Negociado sin Publicidad, atendiendo al artículo 177.

Negociado sin Publicidad, en el respeto del ACUERDO de 27 de enero de 2017, del Consell, por el que se establecen instrucciones para dar publicidad a determinados contratos no

2

sujetos a regulación armonizada.

Tramitación Ordinaria

Regulación no armonizada según lo establecido en el artículo 15 del TRLCSP.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DE LAS RESTANTES FASES DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de Inicio: 27 de julio

Fecha de cierre: Trascurridos diez días hábiles a la fecha de la publicación del anuncio en el perfil de contratación del sector público.

Las ofertas se presentarán por el Registro de Entrada de la Fundación en horario de 9:00h a 14:00h

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El **valor estimado** asciende **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250€)**

No procede la **revisión de precios**.

EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Institución del cumplimiento de este contrato, en base a la Resolución de 1 de marzo de 2017 la Conselleria de Sanitat.

CAPACIDAD Y CONDICIONES DE APTITUD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Conforme a las instrucciones internas de contratación de la Fundación INCLIVA.

El contratista habrá de ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y cuente con la solvencia técnica y experiencia acreditada en trabajos de exigencia requerida.

GARANTÍAS

5% valor de adjudicación salvo aplicación de excepción conforme al Anexo de Características

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación estará compuesto por D. Andrés Cervantes, Director General y D. Vicente de Juan, Director Económico.

Valencia, 25 de julio de 2017



Fdo.: Andrés Cervantes
Director General



Fdo.: D. Vicente de Juan
Director Económico